



Ayuntamiento de Alcaucín

RESOLUCIÓN 4-11012016

Vista la solicitud de subvención formulada por la Asociación de Mujeres ALBAHACA, CIF: G-29606738, con registro de entrada nº 3277 de 16 de diciembre de 2015, informando al Ayuntamiento de la celebración y el mantenimiento y de un Taller de Manualidades para 2016 realizado por un número de unas 20 mujeres aproximadamente; en la que se solicita la colaboración económica para la contratación de una monitora para impartir este taller de manualidades durante los meses de enero a junio y de octubre a diciembre de 2016, por importe de 1.890,00€,

Considerándose que estamos ante una actuación de interés Público y Social en la que no es posible una convocatoria pública en régimen de concurrencia competitiva, por la especialidad de la subvención a una concreta Asociación del Municipio, organización de carácter asociativo y sin ánimo de lucro.

Visto lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, relativo a la concesión de subvenciones, art. 81.

En virtud de las competencias que me atribuye la Ley de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la concesión a la ASOCIACION DE MUJERES ALBAHACA, CIF G-29606738 de una subvención por importe de **1.980,00 Euros (mil novecientos ochenta euros)**, conforme a la propuesta presentada por la misma, para atender gastos de la contratación de la monitora para impartir el Taller de Manualidades por dicha Asociación, durante los meses de enero a junio y de octubre a diciembre de 2016.

SEGUNDO. Hacer constar que dicha ayuda tiene el carácter de subvención con las siguientes características:

- plazo de ejecución: un año, a contar desde el 1 de enero de 2016.
- forma de pago: anticipada.
- vigencia: a partir del 1 de enero de 2016.
- plazo y la forma de justificación por parte de las personas beneficiarias: 1 mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante:
 - a) Certificado del cumplimiento de la finalidad.
 - b) Presentación de justificantes de los gastos a que se haya aplicado (con la presentación de las correspondientes facturas que han sufragado el coste de las actuaciones subvencionadas).
 - c) Declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
 - d). Declaración, en su caso, de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidas por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

Ayuntamiento de Alcaucín



Ayuntamiento de Alcaucín

TERCERO. Ordenar el pago de la subvención con carácter anticipado, mediante transferencia bancaria, al número de cuenta aportado por la entidad beneficiaria, ES48 2103 0190 86 0010001160.

CUARTO. Notificar la presente Resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, Mario J. Blancke, a 11 de enero de 2016.

EL ALCALDE

Fdo.: Mario J. Blancke.